MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Comité de Evaluación

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 24/23 ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL.

1. INTRODUCCIÓN

En Minga Guazú, a los 26 días del mes de octubre de 2023, siendo las 07:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **423.673**
b. Disponibilidad Presupuestaria: **La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto 541.**
c. Publicación: En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **08-09-2023**
d. Miembros del Comité de Evaluación: **han sido designados por Resolución Nº 1760/IM, a la Lic. Cynthia Martínez, al Econ. Sergio Gamarra y al Sr. Ismael Bazán Lani**
e. Sistema de Adjudicación: **Por el Total.**
f. Contrato Abierto: **No**
g. Muestras: **No**

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el local de la Municipalidad de Minga Guazú, en fecha 18 de setiembre de 2023; siendo las 08:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**
- **INTELFLY SA**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

EMPRESA	MONTO OFERTADO
FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	Gs. 69.980.000
INTELFLY SA	Gs. 74.000.000

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado observaciones en el Acto de Apertura.

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Período 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** Ismael J. Bazán Lani **Sr. Ismael Bazán Lani**

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES (Persona Jurídica)	INTELFLY SA
El formulario de oferta y lista de precios (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

OFERENTES (Personas Físicas)	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ
El formulario de oferta y lista de precios (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la planilla de precios de las ofertas presentadas por las empresas **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ y INTELFLY S.A,** no se han detectado errores aritméticos.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ y INTELFLY S.A, cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las mismas no cuentan con el Certificado de Origen Nacional, es decir que no poseen el margen de preferencia nacional.

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Periodo 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** Ismael J. Bazán Lani **Sr. Ismael Bazán Lani**

9. ANÁLISIS DE PRECIOS - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se halla domiciliada la empresa. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO
FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	Coronel Oviedo – Caaguazú
INTELFLY S.A	CDE - Alto Paraná

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes se puede visualizar que la empresa INTELFLY S.A se halla domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo tanto, cuenta con el margen de preferencia local. Sin embargo, la empresa FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ no se encuentra domiciliadas dentro del territorio departamental de la Convocante, es decir no cuenta con el margen de preferencia local.

ANÁLISIS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

			INTELFLY S.A		FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**PRECIO UNITARIO MAS 10%**	**Precio total**
1	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frio/calor Condensador horizontal	4	18.500.000	74.000.000	17.495.000	69.980.000	**19.244.500**	**76.978.000**
	Precio Total			**74.000.000**		**69.980.000**		**76.978.000**

10. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*"

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia resultan ser la más baja, el de la empresa **INTELFLY S.A en el Total.**

11. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES.

Este Comité ha solicitado a la empresa **INTELFLY S.A**. las siguientes documentaciones formales.

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales años 2021 y 2022.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- Declaración Jurada en donde mencione que cuenta por lo menos con un vehículo tipo camioneta ya sea alquilado o propio, para el transporte de los bienes a ser adquiridos a la Municipalidad de Minga Guazú. (adjuntar foto del vehículo)

Municipalidad de Minga Guazu – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** **Sr. Ismael Bazán Lani**

- En el caso de que el vehículo sea propio Copia Simple de la Habilitación del mismo, en caso de que el mismo sea alquilado copia simple del contrato de alquiler

La empresa **INTELFLY S.A.** presenta las documentaciones en tiempo, las cuales serán verificadas y evaluadas por este comité.

12. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Licitación; se ha realizado el estudio de los documentos formales del oferente. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE (Persona física)	**INTELFLY S.A**
Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Garantía escrita de 1año desde la instalación de bienes	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

13. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	**INTELFLY S.A**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales años 2021 y 2022	CUMPLE
Formulario 501 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	NO APLICA
Formulario 500 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes de IRP/IRE.	NO APLICA
Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2021 y 2022 para contribuyentes exclusivamente IVA General	NO APLICA

RATIO DE LIQUIDEZ	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**PROMEDIO**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,47	4,71	**4,09**	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**PROMEDIO**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Pasivo Total / Activo Total	0,57	0,42	**0,50**	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**PROMEDIO**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Utilidad después del Impuesto / Capital	23,49%	20,76%	**22,12%**	CUMPLE

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** **Sr. Ismael Bazán Lani**

Ismael J. Bazán Lani

14. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA	INTELFLY S.A
Demostrar la experiencia en Provisión de AIRES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, entre los últimos 2 años (2021 y 2022).	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA	INTELFLY S.A
Declaración Jurada en donde mencione que cuenta por lo menos con un vehículo tipo camioneta ya sea alquilado o propio, para el transporte de los bienes a ser adquiridos a la Municipalidad de Minga Guazú. (adjuntar foto del vehículo)	CUMPLE
En el caso de que el vehículo sea propio Copia Simple de la Habilitación del mismo, en caso de que el mismo sea alquilado copia simple del contrato de alquiler	CUMPLE

15. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INTELFLY S.A
1	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador horizontal	Control remoto Encendido y apagado programable Tensión eléctrica de 220v/50Hz. Frio/calor, Ionizador, Follow Me, Función Sueño, Bajo Nivel Sonoro, deshumificador saludable, Hot star, Brisa Natural, Auto Restar Filtro de Aire anti bacteria, Auto limpieza Kit Original. Garantía de un año. La provisión del bien deberá prever lo siguiente: Suministro, montaje, instalación y puesta en marcha del equipo. La interconexión entre los equipos (condensador-evaporador) como cañerías de desagüe de condensador, deberán ser aisladas térmicamente y revestidos. La canalización de los cables de control y fuerza de interconexión entre las unidades interior-exterior, deberá ser embutido y con terminaciones estéticas. La fijación de los equipos deberán ser realizadas utilizando estructuras soportes metálicas tipo ménsulas, en caso de que los mismos estén a nivel superior. Para el caso anterior, se utilizarán tarugos metálicos especiales. En caso de utilizar estructuras de acero, estos deberán estar protegidos contra la oxidación. El condensador deberá estar montado encima de tacos de goma para aislamiento de las vibraciones. La alimentación eléctrica, será suministrada al condensador de acuerdo a los requerimientos específicos, esta parte ya se encontrará incluida en la cotización. La ubicación, tanto los evaporadores como los condensadores, siendo las medidas de las longitudes de exclusiva responsabilidad del oferente. La provisión e instalaciones de todos los materiales para la unidad Acondicionadora de Aire, citada o no en esta parte, que sean necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, y para	CUMPLE Conforme Formulario de Ofertas Inc. o

Lic. Cynthia Martínez — Econ. Sergio Gamarra — Sr. Ismael Bazán Lani

		la operación de los equipos, deberán ser incluidos en la propuesta. Todos los materiales a ser utilizados deberán ser nuevos. El oferente deberá acompañar, conforme a su oferta, las características técnicas del equipo Acondicionador de Aire que será suministrado, los cuales serán fiscalizados en el momento de la recepción de los mismos para su montaje. El oferente deberá certificar en su oferta, una garantía mínima de un (1) año (desde la recepción de los equipos) por los equipos y la instalación, contra defectos de fabricación de los equipos, y de montaje, incluso aquellos vicios no visibles y que aparezcan dentro del periodo solicitado. El oferente deberá respetar las dimensiones mínimas de las cañerías de cobre de interconexión entre las unidades evaporador-condensador del equipo, para lo que deberá considerar pérdidas de presión máximas de 3 y 6 psi para las cañerías de baja y alta presión respectivamente de acuerdo a las longitudes y capacidades. El suministro deberá incluir todo lo necesario para su funcionamiento correcto. La oferta deberá incluir caños de cobre como mínimo de 7 metros, con todos los accesorios, caño de cobre de alta y de baja presión, caño de desagüe y cable de corriente eléctrica de 1mm, de 2mm y 4mm; no se permitirá el uso de canaletas ni cañerías externas de ningún tipo. Los costos deben contemplar todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento (soporte de hierro, aisladores, cable, llave TM acorde a la capacidad del equipo provisto, caño pvc para desagüe hasta nivel del piso). Interconexiones eléctricas (cableado eléctrico desde el medidor hasta el tablero e interconexión eléctrica entre los condensadores y evaporadores con los tipos de cables adecuados para cada característica del Acondicionador a ser instalado para su buen funcionamiento); aislamiento rubotex de cañerías; red para desagüe. La adecuación arquitectónica y de obra civil correspondiente, la reparación y el mantenimiento de la mampostería y pintura del sitio en donde se instale el equipo deben incluir en la cotización de la oferta. Los oferentes deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/17 de fecha 03/10/14 dictada por la Secretaria del Ambiente.	

16. <u>ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL – DATOS SINARH.</u>

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 modificado por Ley N° 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	INTELFLY S.A
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan	NO SE REGISTRAN DATOS

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** **Sr. Ismael Bazán Lani**

comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE REGISTRAN DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO SE REGISTRAN DATOS
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE - NO SE REGISTRAN DATOS

17. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Como se puede observar la empresa INTELFLY S.A no cuenta con inhabilitaciones.

18. -ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN DNCP N°1890/20.

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados por la empresa **INTELFLY S.A,** conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4, a fin de corroborar si el mismo se encuentra en el rango establecido, y se ha corroborado que la oferta de la empresa se encuentra dentro del rango señalado en la mencionada Resolución.

		PRECIO REFERENCIAL	INTELFLY S.A		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia**	**%**
1	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador horizontal	18.588.000	18.500.000	-88.000	**-0,47**

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** **Sr. Ismael Bazán Lani**

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

19. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la **INTELFLY S.A en el total.**

20. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INTELFLY S.A

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador horizontal	Unidad	UNIDAD	4	TOKIO	CHINA	18.500.000	74.000.000
Precio Total								**74.000.000**

21. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N.° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA: ADJUDICAR en la CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 24/23 ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL con ID: 423673, a la EMPRESA:**

- **INTELFLY S.A con RUC N° 80055617-8, en el total, por un monto de Gs. 74.000.000 (guaraníes setenta y cuatro millones).**

Es nuestro Informe.

Minga Guazú, 07 de noviembre de 2023.

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACION
Periodo 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** Ismael J. Bazán Lani **Sr. Ismael Bazán Lani**

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Comité de Evaluación

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Minga Guazú, 27 de octubre del 2023

Señores
INTELFLY SA
RUC Nº: 80055617-8
E-mail: intelflysa@gmail.com
Presente

Ref: CONTRATACION DIRECTA Nº 24/23 ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL. 423673

Tengo el agrado de dirigirme a usted como integrante del miembro de comité de evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú, a fin de solicitar en el plazo de 24 horas la presentación de las documentaciones formales. Bajo apercibimiento de rechazo en caso de presentación tardía o la no presentación conforme el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales años 2021 y 2022.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- Declaración Jurada en donde mencione que cuenta por lo menos con un vehículo tipo camioneta ya sea alquilado o propio, para el transporte de los bienes a ser adquiridos a la Municipalidad de Minga Guazú. (adjuntar foto del vehículo)
- En el caso de que el vehículo sea propio Copia Simple de la Habilitación del mismo, en caso de que el mismo sea alquilado copia simple del contrato de alquiler

Atentamente.

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACION
Periodo 2021-2025

Ismael J. Batán Lani
Miembro
Resolución N° 1760/IM

Gmail **Comite Evaluacion <comite.evaluacionmmg@gmail.com>**

NOTIFICACION

2 mensajes

Comite Evaluacion <comite.evaluacionmmg@gmail.com> 27 de octubre de 2023, 8:57
Para: intelflysa@gmail.com

FAVOR DAR ACUSE

NOTA intelfly.pdf
217K

Intelfly Sociedad Anónima <intelflysa@gmail.com> 30 de octubre de 2023, 9:58
Para: Comite Evaluacion <comite.evaluacionmmg@gmail.com>

Estimados Señores, buenos días

Adjunto a la presente nuestra Nota contestación junto con los documentos solicitados

Atentos saludos

César Riveros

El vie, 27 oct 2023 a las 8:57, Comite Evaluacion (<comite.evaluacionmmg@gmail.com>) escribió:
> FAVOR DAR ACUSE

--
INTELFLY SA
RUC 80055617-8
TEL: 061-509092
CIUDAD DEL ESTE-PARAGUAY

CCF_000342.pdf
12597K

intelfly

Ciudad del Este, 27 de Octubre de 2023

Señores
Municipalidad de Minga Guazú
Att: Miembros del Comité de Evaluación
Presente

Ref.: Contratación Directa 24/23.
ADQUISICION DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL
ID 423673

Nos dirigimos a Ustedes en respuesta a su Nota con el objeto remitirles la siguiente documentación solicitada:

- ✓ Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente.
- ✓ Balance General y Cuadro de Resultados de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.
- ✓ Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.
- ✓ Declaración jurada manifestando contar con vehículos para el transporte de los bienes a ser entregados a la Municipalidad de Minga Guazú.
- ✓ Copia simple de habilitación de los vehículos.

Sin otro particular, Atentamente

intelfly S.A.
RUC. 80055617-8

Firma: _____
Nombre: César Augusto Riveros Jara
En calidad de: Representante Legal de INTELFLY S.A

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACION
Periodo 2021-2025

Av. 1ro. de Mayo c/ Listo Valois
Teléfono: (061) 51 90 90 / 92
E-mail: intelflysa@gmail.com
www.intelfly.com

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 5629/2023

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

SEGÚN CONSTANCIA N° 250

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

ORDEN	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 26-10-2023 14:28:39)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 8759/2023 ART. 111)(al 26-10-2023 14:28:39)
1	2.043.479	CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	2.538.822	NIMIO VILLALBA GAUTO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Firmado por **Andrea Chamorro**, Encargada de Despacho Sec. General Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Secretaría General

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional